

# SOBRE ALGUNOS CASOS DE "NEUTRALIZACIÓN" DE PRONOMBRES Y ADVERBIOS RELATIVOS EN EL CASTELLANO DE LOS SIGLOS XVI Y XVII

ISABEL IGLESIAS CASAL

*Departamento de Filología Española.  
Facultad de Filología. Universidad de Oviedo*

«La 'dýnamis' es el principio más elemental del lenguaje,  
imposible de rehuir cualquiera que sea el punto de vista  
adoptado.»

L. HJELMSLEV

Todo sistema gramatical se manifiesta casi siempre a través de mecanismos extremadamente complejos, merced a los cuales las distintas categorías establecen entre sí determinados vínculos. Son esos vínculos —y las exigencias morfosintácticas que ellos generan— los que ha de detectar el gramático para dar cuenta cabal del funcionamiento del sistema. Pero ya advertía Hjelmslev que las categorías se recubren constantemente unas con otras y que los límites entre ellas no coinciden nunca porque a menudo se interpretan<sup>1</sup>; Y así, aunque la lengua tiende a especializar determinadas formas para desempeñar determinadas funciones, con cierta frecuencia se producen intercambios entre unidades del sistema gramatical que, poseyendo valores semánticos y de combinatoria no por fuerza idénticos, llegan a establecer equivalencias funcionales. El objeto de este artículo es señalar algunas de las «interferencias» semánticas y sintácticas que se producían en el funcionamiento de pronombres y adverbios relativos en el castellano de los siglos XVI y XVII. No nos referimos a los casos de alternancia que el subsistema de las unidades relativas arbitra, alternancias éstas no del todo caprichosas ya que están mediatizadas la mayoría de

---

<sup>1</sup> L. HJELMSLEV, *Principios de gramática general*, versión española de Félix Piñero, Madrid, Gredos, 1976, pág. 241.

las veces por la naturaleza del antecedente, por rasgos eufónicos, rítmicos o estilísticos, entre otros<sup>2</sup>. Nos limitaremos a los contextos en los que esas unidades relativas pierden algunos rasgos de contenido que les son característicos y se combinan con antecedentes que no parecen los habituales. Se trataría de una suerte de «neutralización», aunque el término puede no parecer suficientemente adecuado para señalar este fenómeno porque aunque se ha intentado, con mayor o menor fortuna, trasladar esta noción a los terrenos gramatical y léxico no siempre es utilizable en estos dominios ni ofrece igual rendimiento funcional que en Fonología.

Tradicionalmente se han señalado como rasgos más característicos de la naturaleza de los pronombres su carácter de vicarios nominales y su «especial» manera de significar. *El Esbozo* señala como propiedad común a todos ellos sus nulos o escasos contenidos semánticos<sup>3</sup>. Sin negar que los pronombres —como categorías fundamentalmente deícticas y referenciales— asumen las características descriptivas que en cada caso corresponden al término al que aluden, parece evidente que no están semánticamente tan vacíos como se ha pretendido defender. Para Ramón Trives los pronombres tienen ciertas matrices semánticas y han de estar formalizados atendiendo a la sustancia de contenido, a pesar de que esas matrices sean potenciales de una referencia no pronosticable a partir de presupuestos estrictamente gramaticales<sup>4</sup>. Teniendo esto en cuenta, vamos a clasificar algunos de los casos de «usurpación» funcional y referencial en pronombres y adverbios relativos que no siempre muestran idénticas compatibilidades sintácticas —de concordancia, construcción o régimen— porque presentan rasgos de contenido diferentes. Veamos la vitalidad de esas alteraciones en la combinatoria y las particularidades de funcionamiento que poseen los relativos que se implican en ellas.

## I. QUIEN = QUE

/Que/ es el relativo por excelencia, susceptible de ser intercambiado con la mayor parte de los otros miembros de su paradigma gracias a su vaciedad semántica. Como señala Alarcos Llorach, «el valor léxico de /que/ es prácticamente nulo y su contenido se agota en la indicación de ciertas relaciones gramaticales»<sup>5</sup>. Por su parte, /quien/ según la gramática tradicional debe llevar un antecedente referido a personas o a cosas personificadas. Equivale a /el que/ y en ciertos contextos, sobre todo en funciones preposicionales, a /el cual/. Pero los textos de los siglos XVI y XVII nos ofrecen abundantes ejemplos en los que la mención anafórica del relativo /quien/ no es personal. En uno de

<sup>2</sup> Salvador Fernández señala algunas de estas alternancias y qué circunstancias parecen marcar las preferencias de uso. Vid. SALVADOR FERNÁNDEZ, *Gramática española. Los sonidos, el nombre y el pronombre*, Manuales de la revista de Occidente, Madrid, págs. 335-367.

<sup>3</sup> RAE, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1986, 11.ª reimpresión, pág. 202.

<sup>4</sup> E. RAMÓN TRIVES, *Aspectos de Semántica Lingüístico-textual*, Madrid, Istmo, 1979, pág. 74 y siguientes.

<sup>5</sup> E. ALARCOS LLORACH, *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1978, 2.ª edic. aumentada, pág. 227.

los casos que hemos registrado funciona como sujeto de la proposición que encabeza y remite a un sustantivo abstracto, lo que puede favorecer cierta clase de personificación:

- 1) «...y sin con mucho menos trabajo y ejercicios se puede hacer un hombre diestro en la *paciencia*, que es *quien* refrena los ímpetus bestiales de la cólera, la potencia de los poderosos, la braveza de los valientes...» (OB, pág. 91).

/Quien/ se hallaría en este ejemplo en una estructura de tipo ecuacional en la que el verbo «ser» se reduce a la condición de simple enlace entre las dos partes de la construcción igualadas categorial y funcionalmente.

El resto de los ejemplos, la función que el relativo desempeña en el seno de la oración que transpone le exige ir incrementando con índices funcionales. /Quien/ no representa todavía en los ejemplos que hemos recogido variación morfológica de número. Los primeros testimonios de plurales analógicos aparecen en la primera mitad del siglo XVI, pero tropezaban aún con gran resistencia durante el siglo XVII:

#### A) *Función de implemento*

- 2) «Otros ay ('*vocablos*') a *quien* la semejança solamente haze equívocos, assí como capón, que por la semejança hazemos que signifique lo que eunuco» (*Diálogo de la lengua*).

#### B) *Función de suplemento*

Registramos algunos de los ejemplos de /quien/ con antecedente no personal dependiendo de verbos que admiten tanto construcción prepositiva (con suplemento) como no prepositiva (con implemento). La naturaleza léxica de estos verbos cuando llevan incrementación reflexiva exige ser determinada por un adyacente precedido de una preposición raramente conmutable por otra. El /se/ en estos casos sirve, como han señalado distintos autores, para «intransitivizar» el proceso verbal<sup>6</sup>:

- 3) «Pero los unos y los otros se han de haber con su rey como la yedra con *el árbol* a *quien* se ase» (OB, II, descanso XII, pág. 98).
- 4) «(...) es lo otro que pide en esta letra el Espíritu Sancto a la buena casada, como *fin* a *quien* se ordenó lo primero que habemos dicho del madrugar» (PC, pág. 113).
- 5) «(...) su venida en Argel no fue por estar mal con la religión, que bien sabía que era *la verdadera* en *quien* se había de salvar todas las almas...» (OB, II, desc. VIII, pág. 59).
- 6) «(...) y cuando Guilán vio *el escudo* por *quien* preguntáis, ovo gran pesar» (AM, I, pág. 714).

<sup>6</sup> Para más detalles sobre esta cuestión, véase el capítulo XI sobre «El suplemento e incrementación reflexiva», de *El suplemento en español*, HORTENSIA MARTÍNEZ GARCÍA, Madrid, Gre-dos, 1986, págs. 120-151.

Otras veces suplemento y sintagma verbal son solidarios, pues éste exige necesariamente concretar su lexema con un adyacente preposicional:

7) «Vi aquellas cuatro *columnas* sobre *quien* estriba el gobierno universal de toda Europa...» (*OB*, descanso xi, pág. 198).

## II. QUE = QUIEN

A menudo encontramos el relativo /que/, sin artículo, en funciones de régimen prepositivo, si bien el término de su mención anafórica no es personal:

8) (...) *gente* de poca sustancia, *de que* podía traer muchos cuentos, porque de cien cosas que dicen, yerran las noventa y cuando aciertan alguna es por yerro» (*OB*, II, desc. iv, pág. 143).

9) «Amiga señora, ¿ay *algunos* en el castillo *de que* me tema?» (*AM*, I, pág. 496).

10) «Sí —dixo él—; *el mejor cavallero de que* nunca oí hablar» (*AM*, I, pág. 341).

## III. QUE = CUANDO

En *Sobremesa y alivio de caminantes*, de Timoneda, hallamos un curioso ejemplo de /que/ con un posible valor temporal cercano al que presenta el contenido lexemático del relativo adverbial /cuando/:

11) «Encontrando un día el auctor un amigo suyo en el mercado, y como era por la maña *que* atravesaban muchas bestias por él, le dixo...» (*SOB*, cuento v, pág. 198).

No puede tratarse de un /que/ especificativo, pues la referencia temporal que aporta el sintagma prepositivo «por la mañana», es tan concreta que rechaza cualquier clase de especificación. Si aceptamos la equivalencia que = cuando, estaríamos ante una estructura de tipo ecuacional en la que la cópula se limitaría a actuar de «puente» entre los dos segmentos que enlaza.

El relativo /que/ aparece con frecuencia precedido del adverbio «mucho» en construcciones fijas de indudable valor temporal:

12) «(...) y no anduvieron mucho *que* encontraron con Urganda la Desconocida» (*AM*, I, pág. 341).

13) «Y tiróse de la finiestra y no tardó mucho *que* lo vio salir al corral muy bien armado» (*AM*, I, pág. 435).

Como señala Alarcos Llorach, el contenido de los llamados «adverbios relativos» —/donde, cuando, como, cuanto/— está constituido en parte por los valores del /que/₂ (transpositor y fectivo al mismo tiempo). Todos ellos pre-